AÑO CXII - N° 28.946
CORRIENTES, JUEVES, 29 de FEBRERO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: Nº 15

Remates - Interior Pág: Nº 16

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 17

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 19

Avisos varios Pág: Nº 22

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Poder Ejecutivo
Corrientes

DECRETO Nº 176
CORRIENTES, 24 de enero de 2024.

VISTO:

El expediente Nº 228-19-08-00569/2015 caratulado "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N°6 - REF. FALTA SIN AVISO Y SIN JUSTIFICAR DEL AGENTE SANCHEZ ANDRES OSMAR. CAPITAL" (I Cuerpo fojas 1/200; II Cuerpo fojas 201/358), y agregado por cuerda expediente Nº 222-07-02-00101/2018, y

CONSIDERANDO:

Que tramita en autos el sumario administrativo ordenado por Resolución II N° 046 del 29 de enero de 2016 (fs. 136 y vta.) del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, tendiente a establecer o deslindar las responsabilidades que le pudieran caber al Agente Sánchez Andrés Osmar personal del Servicio Penitenciario Provincial, quien presta servicios en el Establecimiento Penal N° 6 "Cárcel de Procesados Gral. San Martín".

Que a fs. 1, se inician las actuaciones con el informe elevado por Nota del 18/08/2015, acerca de la situación laboral del Agente Sánchez, formulado por la Subadjutor (EG) Gladys Beatriz Vargas del que se extrae que el agente de marras se encontró ausente sin aviso y sin justificar por 51 días discontinuos durante el año 2015.

Que a fs. 2 y vta., se agrega situación de revista del Agente Sánchez, personal de planta permanente, categoría 170 - clase 318, expedido por la Dirección General de Seguridad y Personal del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs. 3/42, obran copias certificadas de partes diarios correspondientes al año 2015, y a fs. 46/124 obran antecedentes del presente sumario. A fs. 131 y vta., se agrega situación de revista actualizada.

Que a fs. 132 y vta., obran antecedentes de Sumario Judicial y/o Administrativo del agente de referencia, expedido por la Sección de Investigaciones Internas de la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs. 134 y vta., se expidió a través de Dictamen N° 933 de fecha 16 de diciembre de 2015 la Dirección de Asesoría Jurídica del organismo de origen, la que auspicia se sustancie sumario administrativo al Agente Sánchez por inasistencias injustificadas registradas de acuerdo a la documental agregada, por encontrarse incurso en la causal prevista en el artículo 23 inciso ñ, apartado b, del Decreto N° 304/1988.

Sigue Hoja 2///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 2-

(expediente N° 228-19-08-00569/2015 (I Cuerpo fojas 1/200; II Cuerpo fojas 201/358) y agr. p/c expediente N° 222-07-02-00101/2018)

...///

Que a fs. 138, obra Acta de Constitución e iniciación de sumario administrativo y designación de secretario, y a fs. 139, obra Acta de toma de posesión del cargo de secretario de actuaciones. A fs. 140/160, obran diligencias investigativas previas.

Que a fs. 161 y vta., obra Cédula por la que se cita al Agente Sánchez a prestar declaración en calidad de imputado, y a fs. 162, obra acta de Incomparencia. A fs. 163 y vta., obra nueva Cédula por la que se cita al Agente Sánchez a prestar declaración en calidad de imputado, y a fs. 164, obra acta de Incomparencia, y a fs. 165 y vta., obra Cédula Reiteratoria por la que se cita al Agente Sánchez a prestar declaración en calidad de imputado, y a fs. 166, obra acta de Incomparencia.

Que a fs. 173, en fecha 19/04/2016 se agrega Sondeo Vecinal realizado, donde se entrevistó a quien dice ser la cuñada del agente de referencia y manifiesta que: "...Andrés hace 2 años ya no vive más en el domicilio, actualmente se encontraba en la Provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 174, obra cédula para notificar al sumariado, que tiene tres (3) días para ejercer su defensa por escrito, conforme lo establecido por el artículo 144 del Decreto 304/1988.

Que a fs. 178, se agrega Acta de vista de actuaciones sumariales y a fs. 179, Acta de cierre de actuaciones sumariales.

Que fs. 180/183, la Instrucción emite sus conclusiones considerando que, del análisis de las constancias obrantes en autos, resultaron comprobadas las faltas que se le imputaron al sumariado, esto es inasistencias injustificadas en los períodos comprendidos del 20/01/2015 al 22/01/2015; 7/02/2015 al 9/02/2015, 9/03/2015 al 12/03/2015; 27/03/2015 al 29/03/2015; 5/04/2015 al 7/04/2015; 8/04/2015 al 10/04/2015; 17/04/2015 al 19/04/2015; 9/05/2015 al 11/05/2015; 24/05/2015 al 26/05/2015; 2/06/2015 al 4/06/2015; 11/06/2015 al 13/06/2015; 17/06/2015 al 19/06/2015; 20/06/2015 al 22/06/2015; 23/06/2015 al 25/06/2015; 11/07/2015 al 13/07/2015; 17/07/2015 al 19/07/2015; 4/08/2015 al 6/08/2015. Expresa que la conducta del agente encuadra en las causales previstas en el artículo 23 inciso ñ apartado b del Decreto N° 304/1988, por lo que sugiere se aplique la sanción de Cesantía al Agente Sánchez.

Que a fs. 291, obra Acta de reapertura de Sumario, a fs. 307 y vta., obra Cédula por la que se cita al Agente Sánchez a prestar declaración en calidad de imputado, y a fs. 308, obra Acta de declaración de Imputado quien se abstiene de declarar.

Sigue Hoja 3///...

Dr. GUERAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 3-

(expediente Nº 228-19-08-00569/2015 (I Cuerpo fojas 1/200; II Cuerpo fojas 201/358) y agr. p/c expediente N° 222-07-02-00101/2018)

...///

Que a fs. 312/313, se agrega escrito de defensa del Agente Sánchez por medio del cual peticiona se decrete la prescripción del presente sumario.

Que a fs. 315/336, obran antecedentes de sumario judicial y/o administrativo del agente de referencia, expedido por la Sección de Investigaciones Internas de la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs. 317/318, se agrega situación de revista actualizada.

Que a fs. 319, se agrega Acta de vista de actuaciones sumariales, a fs. 320 obra Acta de Notificación de recepción de defensa, y a fs. 321, consta Acta de cierre de actuaciones sumariales.

Que a fs. 322/323, la instrucción emite sus conclusiones, considerando que, del análisis de las constancias obrantes en autos, resultaron comprobadas las faltas que se le imputaron al sumariado, esto es inasistencias injustificadas en los periodos comprendidos del 20/01/2015 al 22/01/2015; 7/02/2015 al 9/02/2015, 9/03/2015 al 12/03/2015; 27/03/2015 al 29/03/2015; 5/04/2015 al 7/04/2015; 8/04/2015 al 10/04/2015; 17/04/2015 al 19/04/2015; 9/05/2015 al 11/05/2015; 24/05/2015 al 26/05/2015; 2/06/2015 al 4/06/2015; 11/06/2015 al 13/06/2015; 17/06/2015 al 19/06/2015; 20/06/2015 al 22/06/2015; 23/06/2015 al 25/06/2015; 11/07/2015 al 13/07/2015; 17/07/2015 al 19/07/2015; 4/08/2015 al 6/08/2015; 16/08/2015 al 18/08/2015; 25/08/2015 al 27/08/2015; 03/09/2015 al 05/09/2015; 21/08/2015 al 23/09/2015; 06/10/2015 al 08/10/2015; 09/10/2015 al 11/10/2015; 15/10/2015 al 17/10/2015; 18/10/201 al 20/10/2015; 24/10/2015 al 26/10/2015. Expresa que la conducta del agente encuadra en las causales previstas en el artículo 23° inciso ñ del Decreto 304/1988, por lo que sugiere se aplique la Cesantía del Agente Sánchez.

Que a fs. 335/336, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial a través de Dictamen N° 398 de fecha 26/07/2021, auspicia la destitución en grado de Cesantía del agente de referencia.

Que a fs. 337 y vta., por Resolución II N° 1212 de fecha 10 de septiembre de 2021 el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial resuelve, proponer al Poder Ejecutivo la destitución en grado de Cesantía del Agente Sánchez.

Sigue Hoja 4///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 4-

(expediente Nº 228-19-08-00569/2015 (I Cuerpo fojas 1/200; II Cuerpo fojas 201/358) y agr. p/c expediente N° 222-07-02-00101/2018)

MINISTERIO DE SEGURIDAD CORRIENTES

...///

Que a fs. 352/353 la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional se expide a través de Dictamen N° 1362 de fecha 26 de octubre de 2022, encuadrando el caso en las previsiones del artículo 23 inciso ñ apartado b, con los agravantes del artículo 43 incisos a y b, por aplicación del artículo 32 inciso d del Decreto N° 304/1988, concordante con lo dispuesto en el artículo 67 inciso b de la Ley Nº 4044 del Personal Penitenciario y propone la destitución en grado de Cesantía por inasistencias injustificadas sin aviso y sin justificar, en los siguientes períodos 20/01/2015 al 22/01/2015; 7/02/2015 al 9/02/2015, 9/03/2015 al 12/03/2015; 27/03/2015 al 29/03/2015; 5/04/2015 al 7/04/2015; 8/04/2015 al 10/04/2015; 17/04/2015 al 19/04/2015; 9/05/2015 al 11/05/2015; 24/05/2015 al 26/05/2015; 2/06/2015 al 4/06/2015; 11/06/2015 al 13/06/2015; 17/06/2015 al 19/06/2015; 20/06/2015 al 22/06/2015; 23/06/2015 al 25/06/2015; 11/07/2015 al 13/07/2015; 17/07/2015 al 19/07/2015; 4/08/2015 al 6/08/2015 y, en idénticos términos se expide el Ministro de Seguridad a fs. 354/355.

Que en tanto que, por Expediente N° 222-00101/2018 agregado por cuerda tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 127 de fecha 26 de marzo de 2018, con motivo de inasistencias sin aviso y sin justificación en los periodos de 24/01/2016 al 26/01/2016; 6/02/2016 al 8/02/2016; 21/02/2016 al 23/02/2016; 27/03/2016 al 31/03/2016; 1/04/2016 al 30/04/2016; 1/05/2016 al 31/05/2016; 1/06/2016 al 30/06/2016; 01/07/2016 al 30/07/2016; 20/08/2016 al 22/08/2016; 1/09/2016 al 03/09/2016; 07/10/2016 al 15/10/2016; 6/11/2016 al 08/11/2016; 12/11/2016 al 14/11/2016; 21/11/2016 al 29/12/2016; 2/01/2017 al 4/01/2017; 1/03/2017 al 9/03/2017; 15/07/2017 al 20/07/2017; 1/09/2017 al 30/09/2017; 1/10/2017 al 18/10/2017; 26/10/2017 al 31/10/2017; 1/01/2018 al 2/01/2018; 12/01/2018 al 17/01/2018; 24/01/2018 al 26/01/2018; 30/01/2018 al 31/01/2018. Concluyendo el procedimiento con la Resolución N° 1798 de fecha 20 de diciembre de 2021 por la que se propicia la destitución del cargo en grado de cesantía y que obra a fs. 178/179 de estas actuaciones.

Que el caso encuadra en las previsiones del artículo 23 inc. ñ apartado b, por aplicación del artículo 32 inc. d, todos del Decreto N° 304/1988.

Que, examinadas las constancias obrantes en autos, no se observan vicios de procedimiento que puedan afectar la validez de lo actuado, habiéndose sustanciado la investigación de acuerdo a la normativa vigente y respetado el derecho de defensa del sumariado. Habiéndose probado fehacientemente que el agente ha incurrido en inasistencias injustificadas sin aviso y sin justificar, en los siguientes periodos 20/01/2015 al 22/01/2015; 7/02/2015 al 9/02/2015, 9/03/2015 al 12/03/2015; 27/03/2015 al 29/03/2015; 5/04/2015 al 7/04/2015; 8/04/2015 al 10/04/2015; 17/04/2015 al 19/04/2015; 9/05/2015 al 11/05/2015; 24/05/2015 al 26/05/2015; 2/06/2015 al 4/06/2015; 11/06/2015 al 13/06/2015; 17/06/2015 al 19/06/2015; 20/06/2015 al 22/06/2015; 23/06/2015 al 25/06/2015; 11/07/2015 al 13/07/2015; 17/07/2015 al 19/07/2015; 4/08/2015 al 6/08/2015.

Sigue Hoja 5///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 5-

(expediente Nº 228-19-08-00569/2015 (I Cuerpo fojas 1/200; II Cuerpo fojas 201/358) y agr. p/c expediente N° 222-07-02-00101/2018)

MINISTERIO DE SEGURIDAD CORRIENTES

...///

Que, establecida así la responsabilidad del sumariado Sánchez, cabe señalar, que el hecho investigado y fehacientemente probado en autos, teniendo en cuenta la entidad de la falta cometida y la función desempeñada por el sumariado se considera procedente en el presente caso, aplicar la sanción disciplinaria expulsiva de Cesantía prevista en el artículo 23 inciso fi del RRDP y NP.

Que al respecto se advierte que "...la administración tiene el derecho de exigir a los agentes públicos el exacto y completo cumplimiento de todas las obligaciones y tareas propias de la función que desempeñen, lo cual, correlativamente, significa un deber de aquellos de dedicarse con regularidad y eficiencia a ese cumplimiento. Esta es como se ha dicho, la obligación principal que el Contrato de función o empleo públicos pone a cargo de cada agente" (conf. ESCOLA, Héctor Jorge. "Tratado Integral de los Contratos Administrativos", Volumen II, Parte Especial, ed. 1997, p. 448).

Que, en relación al planteo de prescripción, cabe advertir que por Resolución N° 046 de fecha 29 de enero de 2016 (fs. 136), se dispuso la instrucción del Sumario Administrativo.

Que a fs. 138, obra Acta de Constitución e iniciación de sumario administrativo y designación de secretario de fecha 10 de marzo de 2016, y a fs. 139, obra Acta de toma de posesión del cargo de secretario de actuaciones de fecha 10 de marzo de 2016. A fs. 140/160, obran diligencias investigativas previas que datan desde el 10 de marzo de 2016 al 1 de abril de 2016, a fs. 180/183, la Instrucción emite sus conclusiones en fecha 7 de mayo de 2016, a fs. 197 se agrega Acta de notificación de fecha 28 de octubre de 2016, y a fs. 199 y vta., se expide la Asesoría Jurídica del organismo de origen a través de Dictamen N° 787 de fecha 24 de agosto de 2018.

Que a fs. 216, obra Acta de Descargo entrega de fecha 10 de febrero de 2020, a fs. 307 y vta. obra Cédula por la que se cita al Agente Sánchez a prestar declaración en calidad de imputado de fecha 7 de abril de 2021 debidamente recepcionada por el imputado, a fs. 162 obra Acta de Declaración de Imputado quien se abstiene de declarar, de fecha 8 de abril de 2021, y a fojas 312/313, el abogado agrega escrito de Defensa, por medio del cual peticiona se decrete la prescripción del presente sumario de fecha 14 de abril de 2021.

Que, de lo expresado, el sumario fue sustanciado e impulsado en forma real y eficaz por los órganos que tienen competencia para hacerlo, de lo detallado ut-supra, se evidencia que no existió inactividad por parte de la Administración que supere los tres (3) años, requisito sine qua non para alegar una prescripción, la administración nunca olvidó las faltas cometidas y prosiguió el trámite tendiente al esclarecimiento de los hechos y la sanción del responsable.

Sigue Hoja 6///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 6-

(expediente Nº 228-19-08-00569/2015 (I Cuerpo fojas 1/200; II Cuerpo fojas 201/358) y agr. p/c expediente Nº 222-07-02-00101/2018)

MINISTERIO DE SEGURIDAD CORRIENTES

...///

Que, del examen de las constancias de autos, surge que no ha transcurrido el término de tres años de inactividad previsto por el artículo 136 del RRDP y NP, que autorizaría a declarar prescripta la potestad sancionatoria del Estado por lo que se encuentra plenamente vigente la potestad disciplinaria de la Administración.

Que, lo expresado tiene fundamento en la normativa prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3460 que dice: "Las actuaciones administrativas practicadas ante órgano administrativo competente o con su intervención, siendo necesarias o útiles para proseguir el trámite destinado a obtener el reconocimiento, la defensa o la constitución de un derecho de carácter administrativo producirá la suspensión de los plazos de prescripción, de perención, y los demás que establezca la ley. Ellos se reiniciarán si se opera, la caducidad del procedimiento a partir de la fecha en que quede firme el acto que así lo declare."

Que es aplicable al caso de autos el criterio sustentado por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Guerrero Eduardo Alfredo c/Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR) y Estado de la Provincia de Corrientes s/Acción Contenciosa Administrativa.", Expte. Nº 11.351. Sentencia Nº 145 del 17 de octubre de 2001, donde sostiene: "Los actos del procedimiento disciplinario interrumpen la prescripción de la acción entendiéndose a esos efectos como actos de procedimiento disciplinario todo trámite encaminado a demostrar la existencia de una falta y aplicar las sanciones pertinentes...".

Que, como antecedente, se deja constancia que, a fs. 332/333 obra situación de revista del Agente Sánchez, en la que se consignan las sanciones disciplinarias, inasistencias sin justificar correspondiente a los años 2015 a 2021 y antecedentes judiciales del mismo.

Que a fs. 356/357 y vta., la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 2486 de fecha 25 de septiembre de 2023.

Que por lo expuesto, puede el Poder Ejecutivo aprobar el presente sumario administrativo y aplicar al Agente Andrés Osmar Sánchez, la sanción disciplinaria de Cesantía auspiciada en la Resolución Nº 1212 de fecha 10 de septiembre de 2021 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial (fs. 337 y vta.), con encuadre en las normas citadas en la misma y en el presente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

Sigue Hoja 7///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 7-

(expediente Nº 228-19-08-00569/2015 (I Cuerpo fojas 1/200; II Cuerpo fojas 201/358) y agr. p/c expediente Nº 222-07-02-00101/2018)

...///

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución II Nº 046 del 29 de enero de 2018 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fs. 136 y vta.

ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Agente del Servicio Penitenciario Provincial SANCHEZ, ANDRES OSMAR - MI Nº 31.421.345, categoría 170 - clase 318, personal planta permanente, de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, la sanción disciplinaria de Cesantía auspiciada en la Resolución Nº 1212 de fecha 10 de septiembre de 2021 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial (fs. 337 y vta.), con encuadre en el artículo 23 inciso fi, apartado b del Decreto Nº 304/1988 - Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario, a partir de la notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

DECRETO Nº 178 .-
CORRIENTES, 24 de enero de 2024

VISTO:

El expediente Nº 212-09-05-00220/2023 caratulado "JEFATURA DE POLICIA REF.: SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 18/23 Y RESOLUCION JP N° 445/23 SOLICITA DESTITUCIÓN DEL CARGO EN GRADO DE CESANTÍA A GALARZA JOSE LUIS OFICIAL AUXILIAR CRED. POL. Nº 1956 -S-. CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que, tramita en autos el sumario administrativo dispuesto por Resolución JP N° 1161 de fecha 4 de noviembre de 2022 del Jefe de Policía de Corrientes (JP), instruido al Oficial Subalterno con grado de Auxiliar Galarza, José Luis con prestación de servicios de Policía adicional en el Banco de la Nación Argentina, en la Sucursal de Alvear (Ctes.), División Investigaciones dependiente de la Unidad Regional V, de conformidad con las prescripciones del artículo 139 concordante con el artículo 141 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial vigente y normas de Procedimiento (RRDP NP), tendiente a establecer, desvirtuar o robustecer las responsabilidades administrativas que pudieren corresponderle en el hecho denunciado por la Gerencia del Banco referenciado (fs. 4).

Que, las presentes actuaciones surgen para determinar la responsabilidad del Sr. Galarza, el cual haciendo uso de la red social Kwai, a través del usuario Joselo722 y con el uso de su teléfono celular, filma imágenes del Banco Nación desde el interior de la sucursal Alvear, del público y otros videos desde el bunker, los cuales se hicieron virales. Todo ello en momentos en que prestaba servicios. Por lo que habría incumplido las normas de seguridad bancaria, subiendo dichas imágenes a la plataforma digital de referencia, hecho denunciado por el banco, que por otra parte solicita no contar más con sus servicios. Además, se observan otras viralizaciones donde se lo observa sentado en el despacho del Jefe de la Comisaría de Alvear, vestido de civil y simulando ingerir sustancias alucinógenas

Que a fs. 6/10, interviene la Dirección de Investigación de Delitos Complejos y adjunta Informe N° 1858/2022, el cual cabe agregar que contiene informe de secuencia fílmica.

Que a fs. 16/17, obra Acta de Apertura de Actuaciones Administrativas, y a fs. 18/45, se agregan las Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Que a fs. 50, el Oficial Auxiliar Galarza cubrió el servicio de policía adicional en el Banco Nación, Sucursal Alvear, y a fs. 51/61, se adjuntan planillas de pago.

Sigue Hoja 2///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 2-
(expediente Nº 212-09-05-00220/2023)

...///

Que a fs. 65/67, la División Informática Forense produce informe: Screenshot de las características del soporte óptico digital de tipo DVD-R, marca Sony, donde se encuentra grabado el material fílmico de interés.

Que a fs. 68/69, comparece el Sr. Galarza y se abstiene de declarar.

Que a fs. 78, 79 y 80 y vta., se agregan declaraciones testimoniales del Sargento Primero Buera Silvia Beatriz, del Cabo Primero Gómez Francisco Eduardo y del Oficial Ayudante Barrios, José Aurelio, respectivamente, todos afirman que cuando trabajaban con el Oficial Auxiliar Galarza, se dividían las tareas en diferentes lugares y por tanto no pueden aportar nada a los hechos que se investigan.

Que fs. 82, obra informe de Antecedentes Administrativos, a fs. 85 la Dirección General de Asuntos Judiciales y Represión del Delito manifiesta que el Oficial de referencia no registra antecedentes judiciales, a fs. 87 y vta., se agrega concepto funcional, siendo el mismo bueno, y a fs. 91 y vta., se agrega informe socio-ambiental.

Que a fs. 95 y vta., se corre vista de lo actuado, en los términos del artículo 217 del RRDP y NP, a fs. 97/101, obra escrito de defensa del Oficial Auxiliar Galarza, con patrocinio letrado.

Que a fs. 102/106, obra Acta de Cierre y Elevación de Sumario Administrativo, luego del examen completo de las actuaciones concluye que la conducta del Oficial encuadra en las causales previstas en el artículo 73 inciso d, artículo 74 incisos a y h, artículo 76 inciso d, artículo 82 inciso b y artículo 99 inciso a del RRDP y NP en vigencia, por lo que sugiere se aplique la Cesantía del Oficial Galarza.

Que a fs. 108 y vta., se expide la División Opiniones y Resoluciones Jurídicas, a través de Dictamen N° 10 de fecha 8 de marzo de 2023 y concluye que corresponde la destitución en grado de Cesantía del Sr. Galarza.

Que a fs. 113 y vta., interviene la Asesoría Letrada del organismo de origen mediante Dictamen N° 244 de fecha 4 de abril de 2023 y encuadra la conducta del oficial en las causales previstas en el artículo 73 inciso d, artículo 74 incisos a y h, artículo 76 inciso d, artículo 82 inciso b, por lo que sugiere se aplique la Cesantía del Oficial Galarza.

Que a fs. 115/116, obra Resolución JP N° 445 de fecha 8 de mayo de 2023, por el cual el Jefe de Policía resuelve proponer al Poder Ejecutivo la destitución en grado de Cesantía del Oficial Auxiliar Galarza, José Luis.

Sigue Hoja 3///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 3-
(expediente Nº 212-09-05-00220/2023)

...///

Que a fs. 118/119, la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional se expide a través de Dictamen Nº 611 del 19 de mayo de 2023, encuadrando el caso en las previsiones de los artículos 70 inciso d, 73 inciso d, artículo 74 incisos a y h, artículo 76 inciso d, artículo 82 inciso b y artículo 99 inciso a del RRDP y NP en vigencia, en concordancia con el artículo 65 inciso b, tercer párrafo y los artículos 54 y 55 inciso a del mismo cuerpo legal, concordante con los artículos 61 y 62 inciso a de la Ley de Personal Policial Nº 2987/1971, por lo que sugiere se aplique la Cesantía del Oficial Galarza; y en idénticos términos se expide el Sr. Ministro de Seguridad a fs. 120/121.

MINISTERIO DE SEGURIDAD CORRIENTES

Que a fs. 122/123, la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 2417 de fecha 11 de septiembre de 2023.

Que, examinadas las constancias obrantes en autos, no se observan vicios de procedimiento que puedan afectar la validez de lo actuado, habiéndose sustanciado la investigación de acuerdo a la normativa vigente y respetado el derecho de defensa del sumariado, habiéndose probado fehacientemente que el Oficial Auxiliar ha incurrido en los hechos denunciados.

Que del análisis de las actuaciones obrantes en autos, ha quedado debidamente acreditada la inconducta imputada en autos, consistente en la utilización del celular en el lugar donde prestaba servicios adicionales, Banco Nación Argentina, Sucursal Alvear (Ctes.), para filmar secuencias de la actividad bancaria, mientras cumplía con sus funciones y en subirlas a la plataforma digital KWAI, habiéndose hecho viral la filmación. Todo lo cual ha sido corroborado con el Informe Nº 1858/2022, con la testimonial escrita de la Sra. Paula Cristina Beloqui, Gerente de la referida institución bancaria (fs.48). Que de igual manera ha quedado acreditado con el mismo informe que dicho personal también ha subido, a la misma plataforma, secuencias fílmicas, en las que aparece vestido de civil en el Despacho del Jefe de la Delegación donde presta servicios, simulando ingerir sustancias tóxicas. Hechos que fueron reconocidos por el mismo sumariado.

Que al respecto, cabe señalar que con su conducta ha transgredido la normativa bancaria específica que prohíbe expresamente al personal de seguridad el uso de telefonía celular (conforme surge de fojas 22 punto 2.14 y 3.3.) que preste servicios de policía adicional o seguridad privada. Que el cumplimiento de dicha normativa se basa precisamente en rodear a la institución de las mayores y mejores condiciones de seguridad en cuanto al lugar físico, las operaciones y los clientes que frecuentan el Banco, en tanto que con su conducta puso en riesgo esas condiciones, siendo que su situación se agrava, en tanto su tarea específica era garantizar la seguridad y el cumplimiento de normas específicas a ese fin.

Sigue Hoja 4///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 4-
(expediente Nº 212-09-05-00220/2023)

...///

Que, ha quedado acreditado en autos que, el Oficial Auxiliar Galarza, ha cometido la falta administrativa que constituye una falta grave en el cumplimiento de sus deberes específicos, poniendo en duda la capacidad, eficiencia, dedicación y presteza en cumplimiento de su tarea como personal de policía, lo que afecta en el prestigio de la Institución, como así también ha incumplido con los deberes morales que le impone la función y el cargo que ostenta, conforme se establece en el artículo 4 de la citada norma, que dice: "El personal considerará como cosa propia el Honor y la Reputación de la Institución, y hará cuánto esté a su alcance para defenderlos, conservarlos y enaltecerlos."-

Que, cabe advertir que del análisis de las constancias de autos no resultó probado que el Sr. José Luis Galarza, haya proferido algún tipo de amenazas o agravios a particulares por lo que corresponde excluir de la calificación de la conducta el artículo 99 inciso a del RRDP y NP.

Que la conducta reprochable ha quedado acreditada en autos, en tanto que los argumentos que alega en su defensa (fs. 97/101), no resultan suficientes a efectos de justificar o desvirtuar los hechos imputados y probados.

Que establecida así la responsabilidad del sumariado Galarza, cabe señalar, que el hecho investigado y fehacientemente probado en autos, teniendo en cuenta la entidad de la falta cometida y la función desempeñada por el sumariado se considera procedente en el presente caso, aplicar la sanción disciplinaria expulsiva de Cesantía, encuadrando la conducta en las previsiones de los artículos 70 inciso d, 73 inciso d, artículo 74 incisos a y h, artículo 76 inciso d y artículo 82 inciso b del RRDP y NP en vigencia, en concordancia con el artículo 65 inciso b, tercer párrafo y de los artículos 54 y 55 inciso a del mismo cuerpo legal, concordante con los artículos 61 y 62 inciso a de la Ley de Personal Policial Nº 2987/1971.

Que al respecto se advierte que: ...la administración tiene el derecho de exigir a los agentes públicos el exacto y completo cumplimiento de todas las obligaciones y tareas propias de la función que desempeñen, lo cual correlativamente, significa un deber de aquellos de dedicarse con regularidad y eficiencia a ese cumplimiento. Esta es, como se ha dicho, la obligación principal que el Contrato de función o empleo públicos pone a cargo de cada agente" (conf. ESCOLA, Héctor Jorge. "Tratado Integral de los Contratos Administrativos", Volumen II, Parte Especial, ed. 1997. p. 448).

Que por lo expuesto, puede el Poder Ejecutivo aprobar el presente sumario administrativo y aplicar al Oficial Auxiliar Galarza, José Luis, la sanción disciplinaria de Cesantía auspiciada en la Resolución JP Nº 445/2023 (fs. 115/116), con encuadre en las normas citadas en la misma y en el presente.

Sigue Hoja 5///...

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
Ministro
Seguridad

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja 5-
(expediente Nº 212-09-05-00220/2023)

...///

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el sumario administrativo, instruido en autos, ordenado por Resolución JP N° 1161 de fecha 4 de noviembre de 2022 de la Jefatura de Policía, obrante a fs. 1 y vta.

ARTÍCULO 2°: APLÍCASE al Oficial Auxiliar de Policía GALARZA, JOSE LUIS - MI Nº 30.899.000, categoría 060 - clase 108, credencial policial N° 1956 -S, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, Unidad de Organización: 05, la sanción de destitución del cargo en grado de Cesantía, conforme a lo auspiciado en Resolución Nº 445 de fecha 8 de mayo de 2023 de la Jefatura de Policía, a lo expresado en el Considerandos, a partir de la notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, para su notificación en legal forma.

Dr. BUENAVENTURA DUARTE
MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

DECRETO Nº 342
CORRIENTES, 23 de febrero de 2024

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CORRIENTES

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 5.571 y su Decreto Reglamentario N° 3.056/2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 110 de la Ley citada precedentemente, dispone que los límites establecidos en los incisos 1 y 2 del artículo 109 de la misma ley, serán actualizados por el Poder Ejecutivo en función del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) que determine el organismo técnico nacional correspondiente.

Que el fenómeno inflacionario impactó, directa y significativamente, sobre los precios de los bienes y servicios produciéndose un alza generalizada en los costos de adquisición de insumos.

Que la situación por la que atravesamos requiere de una adecuación en tal sentido por el incremento desmesurado de precios en insumos y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley de Administración Financiera N° 5.571 establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas actuará como Órgano de coordinación de los sistemas de la administración financiera.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia, y lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera N° 5.571.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍCENSE a partir del día 1° de marzo de 2024, los valores establecidos en los incisos 1 y 2 del artículo 109 de la ley de Administración Financiera N° 5.571; quedando los mismos de la siguiente manera:

1) Por **Licitación Privada**, cuando el monto de la operación no exceda de **treinta y cuatro millones de pesos ($ 34.000.000)**.

2) Por **Compra Directa**, previo concurso de precios, hasta **diecinueve millones de pesos ($ 19.000.000)**; según lo reglamenten los Poderes del Estado.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P. MARCELO RIVAS PASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. Nº Z10 12978/21

El Juzgado de Paz de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, ubicado en la calle Mendoza Nº 499, correo electrónico: juzgadopazpasopatria@juscorrientes.gov.ar, teléfono celular: 3795- 313660 (acepta llamadas) y 3795-012248 (solo mensaje de WhatsApp).- cita AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Paso Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, Fracción de Chacra Nº 112, constante de una superficie de 1 hectárea 92 áreas 87 centiáreas, polígono A-B-C-D-A, FRENTE al NE Punto A-D de 259,80 mts. que linda con calle Pública (tierra), FONDO al SE Punto A-B de 74,24 mts. que linda con calle Pública (tierra), al SO Punto B-C 259,80 mts. que linda con Lº S/Mra. Marcelo Saúl Kuperstein y Lº S/Mra. Aldo Francisco Pedrozo y cerrando el polígono CONTRAFRENTE al NE Lado 74,24 mts. que linda con calle Pública (tierra), conforme al duplicado de Mensura Nº 5369 "E", se presente con asistencia letrada en los autos caratulados: "SANTILLÁN CARLOS ALBERTO C/MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. Nº Z10 12978/21, del Registro del Juzgado a su cargo.
Así se ha dispuesto en resolución Nº 2080 de fecha 12 de septiembre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe "Nº 2080, Paso de la Patria (Corrientes), 12 de septiembre del 2023.- I.-) … II.-) …1 …2.- Al no existir inscripción del inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a.-) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. c.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. 3.-)…III.-)…" Fdo. Electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SÁNCHEZ MARTÍNEZ- JUEZ- Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes.). Poder Judicial de la provincia de Corrientes.-
Paso de la Patria, 10 de octubre del 2023.-
Dr. Bruno Carlos Darbieri – secretario
I: 28/02 – V: 29/02

Expte. Nº Z14 8672/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, sito en Bº Llamarada calle Brasil esquina La Rioja, correo electrónico juzgadopazsantarosa@juscorrientes.gov.ar, Teléfono 03782-422814, a cargo de la Dra. JÉSICA MAGALÍ GÓMEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA GRANERO, hace saber que en los autos: "PIRIS FELIX RAMON C/ PLETSCH JOCENARA HELENA S/ DIVORCIO", Expte. Nº Z14 8672/22, con fecha 12 de octubre de 2023, se resolvió la notificación del traslado de demanda de divorcio a la SRA. PLETSCH JOCENARA HELENA DNI N° 93.765.702 mediante la publicación de edictos (Arts. 140 a 143 y 581 del C.P.F.N. y A,). Hágase saber a la accionada que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El auto que lo dispone dice: "N°5659. Santa Rosa (Ctes.), 12 de octubre de 2023. Proveyendo presentación "MANIFIESTA. PETICION" del Sr. ORLANDO ALFREDO SANCHEZ: Tener presente lo manifestado. Atento a lo requerido por el abogado de la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de la demandada, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 140 del C.P.F.N. y A. cítese a la Sra. PLETSCH JOCENARA HELENA (D.N.I. N° 93.765.702) por edictos, para que se presente a estar a derecho en el término de cinco (5) días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada y por la radio de mayor difusión del lugar del último domicilio de la citada por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por los artículos 140 a 143 y 581 del C.P.F.N. y A, todo ello bajo apercibimiento de dictar sentencia, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese de manera automática. - Fdo. Electrónicamente por la Dra. Analía Granero. Prosecretaria Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz. Santa Rosa, Corrientes.- Santa Rosa (Ctes.), 27 de octubre de 2023.-
Dra Granero Analia
I: 29/02 – V: 01/03

Expte. Nº Z09 10522/23

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dra. PÉREZ YACUZZI VERÓNICA NOELIA, secretaría a cargo de la autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno ubicada en la Manzana Nº49, Fracción de la Parcela Lote Nº5 S/Catastro, de la Localidad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, e identificado según Plano de Mensura Nº1525-I realizado por el

Agrimensor Nacional Américo Omar Gómez el día 16 de Diciembre del año 2010, contando con las siguientes medidas: del Polígono A/B DIEZ METROS (10 M.); del Polígono B/C CINCUENTA Y CUATRO METROS, VEINTE CENTIMETROS (54,20 M.); del Polígono C/D DIEZ METROS (10 M.); del Polígono D/A CINCUENTA Y CUATRO METROS, VEINTE CENTIMETROS (54,20 M.), contando con una SUPERFICIE TOTAL de 542 m2., Lindando al Norte; con terreno de Salvador Gómez, Laurano Isaac Gómez, Mariana Gómez, y Benigno Gómez; al Sur, con Héctor Concepción Gómez; al Este, su frente con calle J.J. Silva (tierra); y al Oeste, con Sinforiana Fernández de Gómez, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en el Registro Municipal, en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria M1-2269-1, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "GOMEZ ROSA SUSANA C/ MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYÁ Y/O CONTRA EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario por Audiencias)", (Expte. Nº Z09 10522/23).

Mburucuyá, Corrientes, 19 de Diciembre de 2023.

Dra Daniela V. Cordiola – Secretario

I: 29/02 – V: 01/03

Expte. Z21 2438/23

El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 638, a cargo del Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez, Secretaría del Dr. ARTURO MARTIN CRUZ CHIYAH MANCIONI, Secretario Actuario N° 1, conforme lo dispuesto por Providencia N° 8.351 Paso de los Libres, 06 de septiembre de 2023… "Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada, cítese por edictos al mismo y/o quienes se consideren con derecho, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas..." FDO: Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez- Juzg. Civ. Com. Con Com. Adm. Paso de los Libres – Ctes.- Dr. ARTURO MARTíN CRUZ CHIYAH MANCIONI, Secretario Actuario N° 1, Juzg. Civil y Comercial Con Comp. Adm.- Paso de los Libres – Ctes. CITA Y EMPLAZA a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya demanda por Prescripción adquisitiva declárese abierta, caratulada: "FERREYRA RAFAEL C/RODOLFO RUPERTO AVANCINI y/o SUS SUCESORES Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE DICHO LOTE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Z21 2438/23" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el termino de DOS (2) días. Paso de los Libres 27 De octubre 2023.

Dr. Arturo Martin Cruz Chiyah Mancioni - Secretario

I: 29/02 – V: 29/02

Expte Nº QXP 4696/15

El juzgado en lo Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia, a cargo de la Dra. MARIA LOURDES SILVERO, ubicado en calle Belgrano Nº 108 - PB, de la Ciudad de Esquina, Provincia Corrientes, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ MARIA ESTELA OJEDA S/ EJECUTIVO", Expte Nº QXP 4696/15, cita al SR. MARIA ESTELA OJEDA D.N.I. N° 23.613.827, por el termino de cinco (5) días a partir de la ultima publicacion, para que tome la intervencion que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) dia. Asi se ha dispuesto en la resolucion "N° 9.565 Esquina, 31 de agosto de 2023.- Lo solicitado por la Dra. Eliana Brest en el escrito que antecede y constancias de autos. Por ello;;;I.- Citar y emplazar por edictos a la Sra. MARIA ESTELA OJEDA D.N.I. N° 23.613.827, por el término de Ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Lourdes Silvero, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esquina- Ctes".- Esquina, Corrientes 12 de septiembre de 2023-

Dra. María Fernanda Fabro - Secretaria

I: 29/02 – V: 29/02

Remates - Interior

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/03/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15,18 y 19 de marzo de 10 a 13 y 14 a 17hs: ROMERO EDUARDO JOSE; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA781JY; Base $ 5.720.000 - SANCHEZ JUAN PABLO; Fiat SIENA EL 1.4 /2017; Dominio AB323DL; Base $ 5.340.000 - SAMUDIO FRANCISCO RAMON; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; Base $ 7.200.000 - VILLANUEBA MARIA ESTELA; Fiat ARGO DRIVE 1.3 /2019; Base $7.470.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha,

exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/03 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/02/24.

Eduardo Alberto Radatti- Martillero Público Nacional -Mat. 77 L° 80 F° 129

I: 29/02 V: 29/02

Sección General

Convocatorias

Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada

La Cooperativa de Trabajo La Unión Limitada Matricula Nacional Nº 59288 convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 24 de marzo de 2024 a las 11:30 horas en el domicilio de Rolon 130, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, donde se abordará el siguiente orden del día:

1) Tratamiento de la exclusión de Solís Fernández Antonia.

2) Tratamiento de la exclusión de Piazza Micaela.

La Comisión Directiva.-

I: 29/02 – V: 02/09.-

Consorcio Barrio Privado El Mirador

De mi mayor consideración:

Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio Barrio Privado El Mirador, sito en Ruta Provincial N° 99 Km N° 2, Laguna Brava Departamento Capital. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 24 de febrero del 2024, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría, Trataremos el siguiente orden del día:

1) Se designa por el plazo de 1 (UN AÑO), en el cargo de Administrador al Sr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208. Se acuerdan honorarios en $30.000 (PESOS TREINTA MIL) con actualización cuatrimestral según I.P.C. publicado por el I.N.D.E.C.

2) Interés "moratorio" en 8% (OCHO POR CIENTO) mensual e interés "punitorio" mensual en 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del "moratorio" tras el segundo mes de vencimiento de expensas mensual adeudada.

3) Fondo de reserva se fija en un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los gastos ordinarios. Se aprueba la constitución de plazos fijos y réditos económicos con o por depósitos del consorcio en cuentas bancarias de entidades digitales y/o físicas tradicionales.

4) Admitir el alquiler temporal/transitorio de las viviendas, con restricción de hospedaje a la capacidad de habitabilidad de la vivienda, respeto a la privacidad del resto de propiedades, horarios de descanso, ruidos molestos y responsabilidad de los propietarios arrendadores por el cumplimiento a las normas reglamentarias. Debiendo informar a la administración con tiempo prudencial datos de visitantes, número y finalidad.

5) Se establece como prioridad de gastos a liquidar por expensas extraordinarias la compra de escalera de 7 a 9 metros de altura e instalación de postes de luz en otros sectores sin luminosidad.

Pueden expresar su voto en oficina de administración, localizada en Av. Gobernador Juan G. Pujol 2011, local N° 3 del, durante 15 días posteriores a la publicación.

Sin más los despedimos atentamente.

La Administración.-

I: 29/02 – V: 29/02.-

Consorcio de Propietarios Edificio Malvinas

De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios del Edificio Malvinas, sito en Av. Juan de Vera 1264, de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 23 de febrero del 2024, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría.

1) Honorarios de administración se actualizan a $71.900 (PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS). Cuatrimestralmente se actualizarán conforme I.P.C. publicado por I.N.D.E.C.

2) Giguer José, D.N.I. N° 23.742.808, integrara el Consejo de Propietarios y se registran las renuncias de Maidana Moraima y Marcos Alonso.

3) Interés "moratorio" en 8% (OCHO POR CIENTO) mensual e interés "punitorio" mensual en 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del "moratorio" tras el segundo mes de vencimiento de expensas mensual adeudada. Se aprueba la constitución de plazos fijos y réditos económicos con o por depósitos del consorcio en cuentas bancarias de entidades digitales y/o físicas tradicionales.

4) Multa por transgresiones generales al Reglamento Interno y/o normas del Consorcio se establece en $10.000 (PESOS DIEZ MIL). Por ruidos molestos, mudanzas y obras fuera de horario permitido o sin autorización, la multa es de $13.000 (PESOS TRECE MIL). Ante uso indebido y/o en exceso de capacidad del ascensor, la multa será de $15.000 (PESOS QUINCE MIL). Los montos de multas se actualizarán conforme I.P.C. publicado por I.N.D.E.C.

5) La obra de reparación urgente del ascensor será soportada en un 60% (SESENTA POR CIENTO) con fondo de reserva y el resto por liquidación en expensas ordinarias.

Pueden expresar su voto en oficina de administración,

localizada en Av. Gobernador Juan G. Pujol 2011, local N° 3 del, durante 15 días posteriores a la publicación.
Sin más los despedimos atentamente.
La Administración.-
I: 29/02 – V: 29/02.-

Consorcio de Copropietarios Edificio "Torre Libertador"

De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Copropietarios del Edificio Torre Libertador, sito en la calle Av. Gobernador Juan G. Pujol 2011 de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 22 de febrero del 2024, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría.
1) Ruth Romero, D.N.I. N° 32.100.262 reemplaza a Celeste Cabo, D.N.I. N° 25.892.116 como miembro del consejo de propietarios.
2) Se renueva por 1 (UN) año, desde esta fecha, el cargo de administrador enVíctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208. Se ratifican todos los actos realizados ante entidades financieras u otros organismos desde su vencimiento de mandato hasta esta asamblea.
3) Se aprueba la liquidación mediante expensas extraordinarias, exclusivas de unidades tipo chochera, de los gastos para automatización y reparación del portón de acceso cochera. El presupuesto final será aprobado por los miembros del consejo de propietarios titulares de unidades tipo cochera u observar obras alternativas necesarias.
4) Publicación de planilla de recaudación y gastos de expensas extraordinarias, destinada a los ascensores, en formato digital y papel en transparente de ingreso al edificio para estar disponible a todos los interesados.
5) Se aprueba la constitución de plazos fijos y réditos económicos con o por depósitos del consorcio en cuentas bancarias de entidades digitales y/o físicas tradicionales. También la adquisición de dólares estadounidenses o euros para atesoramiento en resguardo del patrimonio consorcial dado el contexto de incertidumbre económica. Pueden expresar su voto en oficina de administración, localizada en Local N° 3 del mismo edificio, durante 15 días posteriores a la publicación. Sin más por el particular, saludo atte.
VICTOR DANIEL ENRIQUE LAVIOSA, ADMINISTRADOR.-
I: 29/02 – V: 29/02.-

Club Social y Deportivo San Lorenzo del Cerro Santo Tomé Corrientes

La Comisión del Club San Lorenzo del Cerro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2023, a la las 20:00 horas, en su sede sito en Moreno N °836 de la Ciudad de Santo Tomé Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General. Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
2) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (Designación de las nuevas autoridades del club).
La Comisión Directiva.-
I: 29/02 – V: 29/02.-

Asociación Unión de Productores del Departamento de San Luis del Palmar

En la localidad de San Luis del Palmar, Departamento de la Provincia de Corrientes, siendo las 11:00 horas del día 15 de febrero de 2024, reunidos en el domicilio de la familia Blanco, sito en Ruta 3 y Ruta 5, los Asociados de la Comisión Directiva de la Asociación Unión de Productores del Departamento de San Luis del Palmar – UNIPRO. Después de un amplio análisis se pasa a considerar la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 de marzo de 2024 a partir de las 9:00 en el domicilio de la familia Blanco, sito en Ruta 3 y Ruta 5. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para suscribir el ACTA DE ASAMBLEA.
2) Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario de Bienes del Ejercicio Económico desde el 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Ejercicio Nº 11.-
3) Informe del Revisor de Cuentas, e Informe del Auditor al Ejercicio Económico nº 11
4) Alta y Bajas de Asociados y aprobación de la cuota anual social para el año 2024.
5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.
Juan de Dios Alberto Rios, Presidente.-
Maria Dolores Billordo, Secretaria.-
I: 29/02 – V: 29/02.-

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GENERAL PAZ Itati s/n Caa Cati - General Paz - Corrientes

En la Provincia de Corrientes, localidad de Caa Cati, Departamento de General Paz, siendo las 10 hs del día 20 de febrero del año 2024, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2023 bajo la presencia a cargo, señor Jose Antonio Cardozo. Dado que los balances ya están cumplimentados y el estatuto establece quince días antes, la publicación de convocatoria. Estableciéndose para el
19 de marzo del año 2024, a las 10hs, la realización de la Asamblea cuyo orden del día es:
1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2023.-
3) Altas y bajas de asociados.-
4) Elección de nueva Comisión Directiva y Revisor de Cuenta.-
Juan Antonio Cardozo, Presidente.-
Pedro Gonzalo Contin, Secretario.-
I: 29/02 – V: 29/02.-

Sección Comercial

Testimonios

PROSERV SRL

INSCRIPCION de GERENTE "PROSERV SRL". 1) Lugar y Fecha del instrumento: Corrientes, en ACTA DE REUNION DE SOCIOS del 10 de AGOSTO de 2023 de elección de gerente. 2) Gerente designada1: MARIA DE LOS ANGELES DIAZ COLODRERO, DNI 42.222.008. 3) Plazo: 4 años
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-187-24Caratulado PROSERV SRL S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16/2/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/02 – V: 29/02

PARQUE AUTOMOTORES S.R.L.

Fecha de constitución: 25 de Octubre de 2023 y Acta complementaria en 4 de Enero de 2024.-
Datos de los socios: MORINELLI CLAUDIA CARMEN FLORINDA argentina, D.N.I. Nº 17.656.365, C.U.I.T. 27-17656365-1, nacida el 13 de Abril de 1966, estado civil divorciada, de profesión Comerciante y domicilio en Juan Jufre 3843, Isidro Casanova, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires y MANGERI EZEQUIEL argentino, D.N.I. Nº 34.704.450, C.U.I.T. 20-34704450-5 nacido el 10 de Noviembre de 1986, estado civil soltero, de profesión Comerciante y domicilio en Juan Manuel de Rosas 8798, Isidro Casanova, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires
Denominación Social: "PARQUE AUTOMOTORES S.R.L.".
Domicilio legal: En Ruta Nacional 14 Km 536 acceso Tapebicua, Departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes.-
Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en el término de SESENTA (60) años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.-
Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, en el país y en el exterior la explotación y comercialización de una concesionaria de automotores. A tal fin tiene plena capacidad jurídica pudiendo para el cumplimiento del objeto realizar todo tipo de actos, jurídicos y operaciones autorizadas por las leyes sin restricción alguna, sean estos de materia civil, comerciales penal, administrativa, laboral y judicial través de licitaciones públicas y privadas, concursos de precios contrataciones directas y cualquier otro modo de actuar, Cuando los trabajos lo requieran serán contratados profesionales idóneos y toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. En cumplimiento de los fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones que se relacionen con el objeto social.-
Capital Social: El capital social es de pesos TRES MILLONES ($3.000.000.-) divididos en treinta mil cuotas partes de pesos cien ($100.-) cada una
Participación de los socios: La socia MORINELLI CLAUDIA CARMEN FLORINDA suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de capital, representativas de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-), que integra de la siguiente forma: el veinticinco por cientos (25%) en efectivo de su suscripción; el saldo se integrará dentro de los dos años; también en efectivo, el socio MANGERI EZEQUIEL suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de capital, representativas de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-), que integra de la siguiente forma: el veinticinco por cientos (25%) en efectivo de su suscripción; el saldo se integrará dentro de los dos años; también en efectivo.-
Representante Legal: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. MORINELLI CLAUDIA CARMEN FLORINDA y el Sr. MANGERI EZEQUIEL como socio-gerente, con firma indistinta
Fecha de cierre del ejercicio anual: El día 30 de Junio de cada año
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-11-4488-23 Caratulado PARQUE AUTOMOTORES S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15/02/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/02 – V: 29/02

AZIFE ALUMINIOS SA

CESIONARIOS: ALDO JAVIER FERREYRA, Documento Nacional de Identidad 23.396.376, CUIT 20-23396376-4, casado en primeras nupcias con Alejandra Inés Mancioni, domiciliado en calle La Pampa 1757 de esta ciudad, JOSE ANDRES ABELLAN, Documento Nacional de Identidad 26.111.292, nacido el 21 de Agosto de 1977, CUIT número 20-26111292-3, Comerciante, casado en primeras nupcias con Rocío del Carmen Baez, domiciliados en calle Mariano Moreno 1327 de esta ciudad, argentinos.-
CEDENTE: JOSE FEDERICO ZIBELMAN, Documento Nacional de Identidad 26.969.175, CUIT Nº 20-26969175-2, nacido el 21 de Noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con Melina Daniela Relats, domiciliado en calle Chaco 859 de esta ciudad, argentino.
LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN: Ciudad de Corrientes, 15 de mayo del 2023 – Escritura Número 27.-
FUNCIONARIO AUTORIZANTE: PATRICIA ALEJANDRA OLAZARRI, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial número 581 con asiento en esta ciudad-
OBJETO: El señor JOSE FEDERICO ZIBELMAN CEDE Y

TRANSFIERE: a) Al señor ALDO JAVIER FERREYRA VEINTICINCO (25) ACCIONES, ósea el cincuenta (50%) por ciento de las cuales es titular actualmente, las acciones transferidas en número de veinticinco (25), con un valor nominal de Pesos Mil ($ 1000) cada una, equivalentes a PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000), representando el DIECISEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16,66 %) del Capital Social. Y b) Al señor JOSE ANDRES ABELLAN CEDE Y TRANSFIERE VEINTICINCO (25) ACCIONES, ósea el cincuenta (50%) por ciento restantes de las cuales es titular. Las acciones transferidas en número de veinticinco (25), con un valor nominal de PESOS MIL ($ 1000) cada una, equivalentes a PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000), representando el DIECISEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16,66 %) del Capital Social.

PRECIO: La presente cesión se fija de común acuerdo en la suma TOTAL de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-), que el CEDENTE recibe en su totalidad en este acto, en dinero en efectivo de manos de los Cesionarios, otorgándoles por el presente formal recibo y carta de pago.

MODIFICACIÓN: Los actuales y únicos socios que totalizan el ciento por ciento del capital social señores: ALDO JAVIER FERREYRA Y JOSE ANDRES ABELLAN, MANIFIESTAN: que el paquete accionario de "AZIFE ALUMINIOS SOCIEDAD ANONIMA", luego de esta Cesión queda conformado de la siguiente manera: El señor ALDO JAVIER FERREYRA, es propietario de SETENTA Y CINCO (75) ACCIONES, con un valor nominal de PESOS MIL ($ 1000) cada una, y con derecho a un voto por acción, ósea PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000=) y el señor JOSE ANDRES ABELLAN es propietario de SETENTA Y CINCO (75) ACCIONES, con un valor nominal de PESOS MIL ($ 1000) cada una, y con derecho a un voto por acción, ósea PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000=).

TÍTULOS: Por Escritura Número 570 de fecha 27 de julio de 2012, autorizada por la escribana María Victoria Favilla de esta ciudad, procedieron los comparecientes a Constituir la sociedad denominada "AZIFE ALUMINIOS S.A." CUIT 30-71250932, con domicilio social en Mariano Moreno 1327 de esta ciudad, siendo estos, los únicos socios de la misma, en la siguiente proporción: el señor JOSE ANDRES ABELLAN, es propietario de 50 acciones de valor nominal Pesos Mil cada una, ósea Pesos Cincuenta Mil ($50.000); el señor ALDO JAVIER FERREYRA, es propietario de 50 acciones de valor nominal Pesos Mil cada una, ósea Pesos Cincuenta Mil ($50.000) y el señor JOSE FEDERICO ZIBELMAN, es propietario de 50 acciones de valor nominal Pesos Mil cada una, ósea pesos Cincuenta Mil ($50.000), totalizando en consecuencia, el ciento por ciento del capital social fijado en PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) Acciones de PESOS MIL CADA UNA, capital que se integró totalmente. LA SOCIEDAD FUE INSCRIPTA EN LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, bajo NUMERO 0059. FOLIO 0059, LIBRO IV, TOMO I de Sociedades por Acciones el 31 de octubre de 2012.

Notificación: En este acto se procede a la formal notificación de la presente Cesión al Presidente del Directorio señor JOSE ANDRES ABELLAN asumiendo el mismo responsabilidad de la respectiva registración de la presente cesión en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Del Certificado Nº 13.393 del día 18 de abril del corriente año CERTIFICA QUE: EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS tienen la libre disposición de sus bienes.

ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto desde el inicio la señora MELINA DANIELA RELATS, Documento Nacional de Identidad 27.095.228, nacida el 06 de febrero de 1979, domiciliada en calle Chaco 859 de esta ciudad, presta el asentimiento conyugal en los términos del artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la cesión realizada por su cónyuge por medio de la presente escritura, firmando en prueba de conformidad.-

LEY Número 25246. RESOLUCIONES UIF Número 11/11 - 26/11 y 35/23- DECLARACION JURADA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), los señores Aldo Javier Ferreyra y José Andrés Abellán manifiestan que el origen del dinero es lícito y proviene de dividendos percibidos en los últimos años como accionistas de "Azife S.A.". Asimismo, los comparecientes DECLARAN en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados son exactos y verdaderos, que tienen conocimiento del contenido de la Ley Número 25246, y que NO se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3783-23 Caratulado AZIFE ALUMINIOS SA S/Insc. Cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-1-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/02 – V: 29/02

TENIMBO SA

Se hace saber que la Sociedad denominada "TENIMBO SA" con domicilio social y legal en Ruta Nacional Nº 12 – acceso sur – de la ciudad de Esquina - Provincia de Corrientes, celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas plasmada en Acta Nº62 del 26/06/2023, que fuera oportunamente convocada a través de Acta de Directorio Nº189 del 31/05/202, y en acta de Directorio N°190 del 03/07/2023 fueron ACEPTADOS los cargos por las autoridades electas del Directorio: Presidente: MARTIN BRIET DNI Nº23.472.748, Vicepresidente: CARLOS RUBEN BERNASCONI DNI Nº11.003.475 y Directora: RITA MOYAERTS DNI Nº 3.877.972.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-208-24 Caratulado TENIMBO SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/02 – V: 29/02

LA GRAPPA NORTENA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27-02-2024 1.- JULIO CESAR, RUIZ DIAZ, 53 años, casado/a, , EMPRESARIO, calle MONS. TAVELLA , nro. 1314, piso 00, depto. 1 Y 2, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 21697520, CUIT 20216975201; MARCOS FLORENCIO, RUIZ DIAZ, 46 años, soltero/a, , EMPRESARIO, calle SANTA FE , nro. 390, piso 00, depto. 00, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 25872017, CUIT 24258720179; y 1. 2.- "LA GRAPPA NORTENA ". 3.- Calle SANTA FE 390, Piso: 00, Depto 00, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 12.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JULIO CESAR RUIZ DIAZ: 1200000 acciones; MARCOS FLORENCIO RUIZ DIAZ: 10800000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCOS FLORENCIO RUIZ DIAZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JULIO CESAR RUIZ DIAZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARCOS FLORENCIO RUIZ DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JULIO CESAR RUIZ DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-02-01390/2024. Caratulado: LA GRAPPA NORTENA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 29/02 V: 29/02

MUNDOELECTRIC SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 27-02-2024 1.- GUSTAVO MANUEL, MONTENEGRO, 40 años, soltero/a, , Comerciante, calle BELASCOAIN, nro. 6647, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30644487, CUIT 20306444876; SEBASTIAN ALEJANDRO, RIOS, 35 años, soltero/a, , Comerciante, calle EULOGIO CABRAL Y MINGUITO FERNANDEZ, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 33948472, CUIT 20339484725; y 1. 2.- "MUNDOELECTRIC ". 3.- Calle BELASCOAIN 6647, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUSTAVO MANUEL MONTENEGRO: 500000 acciones; SEBASTIAN ALEJANDRO RIOS: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO MANUEL MONTENEGRO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SEBASTIAN ALEJANDRO RIOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUSTAVO MANUEL MONTENEGRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SEBASTIAN ALEJANDRO RIOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-02-01389/2024. Caratulado: MUNDOELECTRIC. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 29/02 V: 29/02

MA.JO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27-02-2024 1.- AGUSTINA, FERNANDEZ URDAPILLETA, 28 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle OLIVOS, nro. 4947, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42059638, CUIT 27420596389; LUCIANA, FERNANDEZ URDAPILLETA, 26 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle OLIVOS, nro. 4947, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 43931925, CUIT 27439319254; y 1. 2.- "MA.JO ". 3.- Calle OLIVOS 4947, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 450.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AGUSTINA FERNANDEZ URDAPILLETA: 225000 acciones; LUCIANA FERNANDEZ URDAPILLETA: 225000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AGUSTINA FERNANDEZ URDAPILLETA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUCIANA FERNANDEZ URDAPILLETA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AGUSTINA FERNANDEZ URDAPILLETA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUCIANA FERNANDEZ URDAPILLETA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-02-01387/2024. Caratulado: MA.JO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 29/02 V: 29/02

GRANARROZ SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27-02-2024 1.- OCTAVIO WILSON, AGUIRRE GRISMADO, 25 años, soltero/a, , Desempleado, calle ROCA, nro. 844, piso 5, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 41612760, CUIT 20416127604; PEDRO ALEJANDRO, GARCIA, 60 años, casado/a, , INGENIERO AGRONOMO, calle KM 1019 3 S/N, nro. 1019, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 16328580, CUIT 20163285801; y 1. 2.- "GRANARROZ ". 3.- Calle ROCA 844, Piso: 5, Depto A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.300.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: OCTAVIO WILSON AGUIRRE GRISMADO: 1040000 acciones; PEDRO ALEJANDRO GARCIA: 260000 acciones; 7.-

Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OCTAVIO WILSON AGUIRRE GRISMADO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PEDRO ALEJANDRO GARCIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OCTAVIO WILSON AGUIRRE GRISMADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PEDRO ALEJANDRO GARCIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-02-01386/2024. Caratulado: GRANARROZ. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 29/02 V: 29/02

Avisos varios

PXS 13140/19

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: CASTILLO DIEGO ARMANDO D.N.I N° 34.429.220, con último domicilio legal en Estancia Los Paraguayos (perteneciente al Dr. Chaín) – Paraje Galarcita – San Miguel, Corrientes, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 30 de Junio de 2021 No habiendo deducido excepciones ni oposición al Requerimiento Fiscal, ELÉVESE la causa al Tribunal de juicio – Tribunal Oral Penal N° 2 de la Ciudad de Corrientes (Art. 362 del C.P.P.), junto con los siguientes elementos secuestrados: UN (01) revolver marca TANQUE, serie N° 33323, lustre blanco; CUATRO (04) vainas servidas con impacto en la capsula marca FM; y UNA (01) vaina servida con impacto en la capsula marca ORBEA, y UN (01) cartucho intacto marca FM, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión. Notifíquese el presente decreto a las partes, quienes deberán constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal Oral Penal N° 2 de la Ciudad de Corrientes por ser Tribunal de juicio, de conformidad a las previsiones contenidas en el art. 364 última parte del C.P.P. NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Mauro Daniel Casco – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "CASTILLO DIEGO ARMANDO P/SUP. PORTACION DE ARMAS SIN LA DEBIDA AUTORIZACION - MBURUCUYA- DE OFICIO", PXS 13140/19. SALADAS, Ctes, 20 de Febrero de 2024.
Carlos Manuel Pezzelato – Secretario
I: 23/02 – V: 29/02

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial